RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 075-2012/Z.R.No. VI-SP-JEF

CARGO

Pucallpa, 01 de Agosto del año 2012

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contrataciones de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2012-ZRNºVI-SP para la contratación del **"Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales"** para la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, de fecha 01 de Agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 010-2012-ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 16 de Enero del 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa Unidad Ejecutora Nº 010 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio fiscal 2012, incluyéndose en el ítem 08 la presente adquisición.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L Nº 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, mediante Oficio Circular Nº 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que; el **CPC Henrry Coronado Choque,** en su condición de representante del Área Usuaria de la entidad y cuenta con los conocimientos técnicos objeto de la contratación; **Bach. Pedro Junior Paz Sánchez**, representante del órgano encargado de las contrataciones teniendo

Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 PUCALLPA, Telefax: 061-575047 Teléfono: 061-572288

conocimientos técnicos mínimos requeridos para el proceso de contrataciones; y la **CPC. Nidia Baumann Salazar,** en su condición de Especialista en Presupuesto cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de la contratación.
Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que el **Abog. Jesús Ángel Lazo Pacheco** en su condición de Gerente Registral, ha venido participando en los distintos procesos de selección que anualmente esta Entidad ejecuta, reuniendo con ello los conocimientos técnicos mínimos del objeto de la contratación; la **Abog. Lady Linda Grandez del Águila** en su condición de Registrador Público ha venido participando en diversos procesos de selección y cuenta con los conocimientos téncicos mínimos objeto de la contratación y en materia de contrataciones con el Estadoy la **CPC. Nesy Gómez López,** CAS encargada del Área de Personal, cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de la contratación; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 006-2012-ZRNºVI-SP, correspondiente al **"Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales"**de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Henrry Herbert Coronado Choque.	Jesús Ángel Lazo Pacheco.	Conocimiento Técnico/Área Usuaria.
Miembro	Pedro Junior Paz Sánchez	Lady Linda Grandes del Águila.	Conocimiento Técnico.
Miembro	Nidia Baumann Salazar	Nesy Gómez López.	Conocimiento Técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 006-2012-ZRNºVI-SP, para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

DISTRIBUCIÓN
Miembros
Exp.
Archivo
IJL/Rocío

Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral Nº VI
SEDE PUCALLPA